



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

Manizales, 10 de mayo de 2022

INFORME NÚMERO: 01

CONTRATO NÚMERO: 27012022-0780

OBJETO DEL CONTRATO: "Aunar esfuerzos para fortalecer las Juntas de Acción Comunal y acompañar la creación de fondos de economía solidaria del departamento de Caldas".

CONTRATANTE: GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARIA DE INTEGRACION Y
DESARROLLO SOCIAL

CONTRATISTA: FEDERACCION DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE
CALDAS. NIT: 810.005.470-1

PLAZO DE EJECUCION: El convenio tendrá una duración desde Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre del 2022.

SUPERVISOR: YENI YURLEY GUTIERREZ ESPARZA
CC. 1.098.639.320

VALOR DEL CONTRATO: \$80.000.000=

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

INFORME PARCIAL DE GESTIÓN # 1

1. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

La Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas, en el marco del convenio solidario No. **CONTRATO 27012022-0780** suscrito con la Secretaria de Integración y Desarrollo Social y la Federación. Cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para fortalecer las Juntas de Acción Comunal y acompañar la creación de fondos de economía solidaria del departamento de Caldas", se permite presentar avance parcial de la ejecución del mismo en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio en su cláusula segunda desde la firma de acta de inicio (04 de febrero) a la fecha (10 de mayo), en los siguientes términos:

Obligaciones del Conveniente:

a. Obligaciones especiales:

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Confrontar anexo No. 1.
	Para dar cumplimiento a la presente obligación se han realizado al momento las siguientes actividades:
1. Realizar siete (7) encuentros subregionales para difundir la Ley 2166 de 2021, con la participación de los Organismos de Acción Comunal de segundo grado Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal "ASOJAC".	<ol style="list-style-type: none">1. Se envió convocatoria No. 01 a los presidentes de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC- para realizar la socialización de las actividades y obligaciones contenidas en el convenio N° 27012022-0780, reunión llevada a cabo el 23 de marzo a las 7:30 p.m. por la plataforma Meet.2. En dicha reunión se acordó el cronograma de actividades para las seis (6) obligaciones, el mismo fue enviado a la Supervisora del convenio.3. Se envió convocatoria No. 02 a los presidentes de las ASOJAC, Enlaces Municipales o Promotores de Juntas para realizar los Encuentros Subregionales, la misma se vio a través de correo electrónico y grupos de WhatsApp de Presidentes de –ASOJAC-, a los Promotores Municipales de Juntas de Acción Comunal y los diferentes grupos de WhatsApp.4. La Federación se encuentra en el proceso de contratar los hoteles y alimentación para garantizar lo referente a la logística.
	El producto esperado para esta actividad será: Registro de asistencia y registro fotográfico.

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

ANEXO No. 1

CONVOCATORIA No 01: SOCIALIZACIÓN CONVENIO N° 27012022-0780 Y DEFINIR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Posterior a la firma del acta de inicio del convenio se convocó a los presidentes de las diferentes ASOJAC legalmente constituidas en el departamento, a reunión el 23 de marzo con el propósito de definir el cronograma de actividades que permitan dar cumplimiento cabal al convenio N° 27012022-0780, suscrito por parte de la Federación con el Departamento.

Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas
Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

Manizales – Caldas, marzo 14 de 2022

CONVOCATORIA No 01 de 2022

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y FUNCIONES ESTATUTARIAS (Capítulo IV, Art 30º, literal a) Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ESTATUTARIAS (Capítulo IV, Art 17), Y POR MANDATO DEL (Capítulo V, Art 20) SE PERMITEN:

CONVOCA:

Presidentes de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal –ASOJAC–.

Objeto	Socializar convenio 27012022-0780 y definir cronograma de actividades
Fecha	23 de marzo
Lugar	Plataforma MEET
Hora	7:30 p.m.

Cordial saludo comunal.

FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

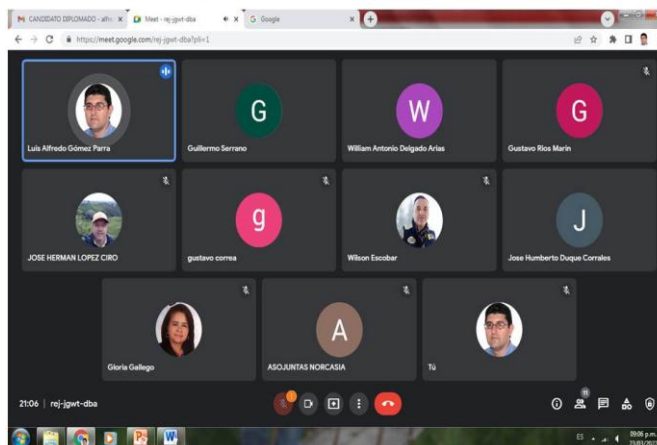
LUIS ALFREDO GÓMEZ PARRA
C.C. 15.909.309 Chinchiná
Presidente
3146175458 WhatsApp
federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com

ADRIANA GONZALEZ VICTORIA
C.C. 42.807.480
Secretaria General ASOJAC
311647054 WhatsApp

Copia: Archivo de la Federación

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"
Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp

Reunión 23 de marzo de 2022



Para tal efecto se acordó el siguiente cronograma de actividades, el mismo, fue enviado a la Supervisora del Convenio para su respectivo conocimiento. (Se anexa copia).

Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas
Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

Chinchiná, 28 de marzo de 2022

Señores: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Atte. Dr. JORGE ALBERTO TOVAR
Secretaría de Desarrollo
Departamento de Caldas

ASUNTO: Cronograma de actividades.

Atento Saludo.

En el marco del convenio suscrito entre la Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas y la Gobernación de Caldas por intermedio de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, la Federación se permite adjuntar el cronograma de actividades, aprobado en reunión virtual el día 23 de marzo de 2022, las cuales pretenden el cumplimiento de la Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente, a Obligaciones especiales:

1. Realizar siete encuentros subregionales para difundir la ley 2166 de 2021, con la participación de los representantes de acción comunal de segundo grado Asociaciones municipales de juntas de acción comunal "ASOJAC"

SUBREGION	PARTICIPANTES	FECHA	RESPONSABLE
Manizales	Digitarización de Federación y Presidentes de ASOJAC	30 de abril y 01 de mayo	Presidente de Federación
Centro Sur	Manizales, Villavieja, Manizales, Chinchiná, Palestina	14 y 15 de mayo	
Rioy Occidente	Asunción Vieja, San José, Riosucio, Belalcázar	4 y 5 de junio	
Alto Occidente	Digitarización ASOJAC, Riosucio, Rapá, Mamano, La Merced, Pácora	16 y 17 de julio	Presidente de Federación
Norte	Digitarización ASOJAC, Aguadas, Pácora, Salamina	6 y 7 de agosto	Presidentes de ASOJAC
Sur	Digitarización ASOJAC, Pácora, Pácora, Pácora	25 y 26 de junio	Digitarización Federación
Magdalena	Manizales, Villavieja, Manizales, Chinchiná, Palestina	27 y 28 de agosto	

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"
Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp

Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas
Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

2. Diagnosticar e imprimir dos mil (2.000) ejemplares de cédula sobre la ley 2166 de 2021 y la estructura del Plan Estratégico de Desarrollo Comunal.

ACTIVIDAD	FECHA
Proceso de diagnóstico	Primeras 24 de abril
Proceso de diagnóstico y documentación	Primeras 28 de mayo

3. Realizar una (1) Asamblea Departamental para la actualización del plan estratégico de desarrollo comunal a la luz de la nueva ley 2166 de 2021.

ACTIVIDAD	FECHA
Asamblea Departamental	24 y 25 de septiembre

4. Realizar un diagnóstico Departamental sobre los municipios que cuentan con Fondos Locales de Economía Solidaria.

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración del instrumento	1 al 30 de abril
Aplicación del instrumento	1 al 31 de mayo
Elaboración del instrumento	1 al 30 de junio

5. Capacitar a cuatro municipios en la Ley 454 de 1994 (Economía Solidaria –ES) para fomentar la creación de fondos de economía solidaria.

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración de los municipios	1 al 9 de abril
Elaboración de capacitación	02 de mayo al 31 de agosto

6. Proyectar el documento de acuerdo Municipal para la creación de los fondos de economía solidaria, y gestionar ante la alcaldía su aprobación.

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración de propuesta	1 al 15 de mayo
Presentación Entidad Territorial	15 mayo al 31 de agosto

Cordial Saludo Comunal.

LUIS ALFREDO GÓMEZ PARRA
C.C. 15.909.309 Chinchiná
Presidente

Copia: Archivo de la Federación.

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"
Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

Para tal efecto se acordó el siguiente cronograma de actividades, el mismo, fue enviado a la Supervisora del Convenio para su respectivo conocimiento. (Se anexa copia).

Cada encuentro subregional tendrá una duración de 2 días, garantizando la alimentación y el hospedaje de los participantes, se espera contar con la participación de 20 Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal "ASOJAC".



Manizales - Caldas, abril 01 de 2022

POVOCATORIA No 02 de 2022

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y FUNCIONES ESTATUTARIAS (Código IV, Art. 10º, literal 1 y EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ESTATUTARIAS (Código IV, Art. 10º, literal 2), VOTANDO DEL Código V, Art. 30 SE PERMITEN:

CONVOCA:

A los Encuentros Subregionales acordados en sesión virtual el día 23 de marzo de 2022. En tal sentido, con el propósito de afianzar la Ley 2166 de 2021 y la propuesta para elaborar el Plan Específico de Desarrollo Comunal. Lo anterior, en el marco del Convenio suscrito entre la Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas y la Gobernación de Caldas por convenio de la Secretaría de Ingresos y Desarrollo Social, la Federación se permite adoptar como punto de partida:

SUBREGION	PARTICIPANTES	FECHA	RESPONSABLE
Noroccidente	Presidentes de ASOJAC	24 y 25 de mayo	Presidentes de Federación
Occidente	Presidentes de ASOJAC	21 y 22 de mayo	Presidentes de Federación
Bajo Occidente	Presidentes de ASOJAC	11 y 12 de junio	Presidentes de Federación
Alto Occidente	Presidentes de ASOJAC	16 y 17 julio	Presidentes de Federación
Sur	Presidentes de ASOJAC	6 y 7 agosto	Presidentes de Federación
Sur Occidente	Presidentes de ASOJAC	23 y 24 agosto	Presidentes de Federación
Magdalena	Presidentes de ASOJAC	27 y 28 agosto	Presidentes de Federación

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"
Chinchiná - Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354. E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Manizales - Caldas, abril 01 de 2022

POVOCATORIA No 02 de 2022

En el momento del 14 y 15 de mayo, participativamente:

Dignatarios de la Federación periodo 2016-2020 prolongados mediante resoluciones Ministeriales:

Presidentes de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal "ASOJAC".

En los demás encuentros subregionales, participativamente:

Dignatarios de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal "ASOJAC".

Entonces Municipales y Promotores Municipales de Juntas.

METODOLOGÍA:

Metodológicamente el encuentro contará con los momentos:

* Primer momento: socialización de los cambios en la nueva Ley 2166 de 2021 mediante presentaciones magistrales, acompañadas de lecturas y actividades de su articulación.

* Segundo momento: proceso de formación y capacitación sobre la formulación y elaboración del Plan Específico de Desarrollo Comunal, mediante la metodología INVESTIGACIÓN-ACCIÓN-REFLEXIÓN (IAR), a través de un taller teórico-práctico bajo la metodología del Programa formativo de formadores "Código de la Federación", en los cuales los comunales participantes ejecutaran la participación-acción dentro del desarrollo del proceso.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
01 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
02 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
03 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
04 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
05 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
06 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
07 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
08 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
09 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
10 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación

NOTA ACERCA DE:

NOTA 1: Cada Asociación debe gestionar el tema de transporte y manutención a sus integrantes.

Administración Municipal para el desplazamiento de los municipios de origen, día y regreso hasta la ciudad del encuentro o facilitar su desplazamiento con recursos propios.

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"
Chinchiná - Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354. E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Manizales - Caldas, abril 01 de 2022

POVOCATORIA No 02 de 2022

En el momento del 14 y 15 de mayo, participativamente:

Dignatarios de la Federación periodo 2016-2020 prolongados mediante resoluciones Ministeriales:

Presidentes de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal "ASOJAC".

En los demás encuentros subregionales, participativamente:

Dignatarios de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal "ASOJAC".

Entonces Municipales y Promotores Municipales de Juntas.

METODOLOGÍA:

Metodológicamente el encuentro contará con los momentos:

* Primer momento: socialización de los cambios en la nueva Ley 2166 de 2021 mediante presentaciones magistrales, acompañadas de lecturas y actividades de su articulación.

* Segundo momento: proceso de formación y capacitación sobre la formulación y elaboración del Plan Específico de Desarrollo Comunal, mediante la metodología INVESTIGACIÓN-ACCIÓN-REFLEXIÓN (IAR), a través de un taller teórico-práctico bajo la metodología del Programa formativo de formadores "Código de la Federación", en los cuales los comunales participantes ejecutaran la participación-acción dentro del desarrollo del proceso.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
01 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
02 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
03 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
04 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
05 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
06 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
07 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
08 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
09 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación
10 de mayo	08:00 a.m. - 10:00 a.m.	Recepción al Encuentro	La ciudad, hospedaje y alimentación

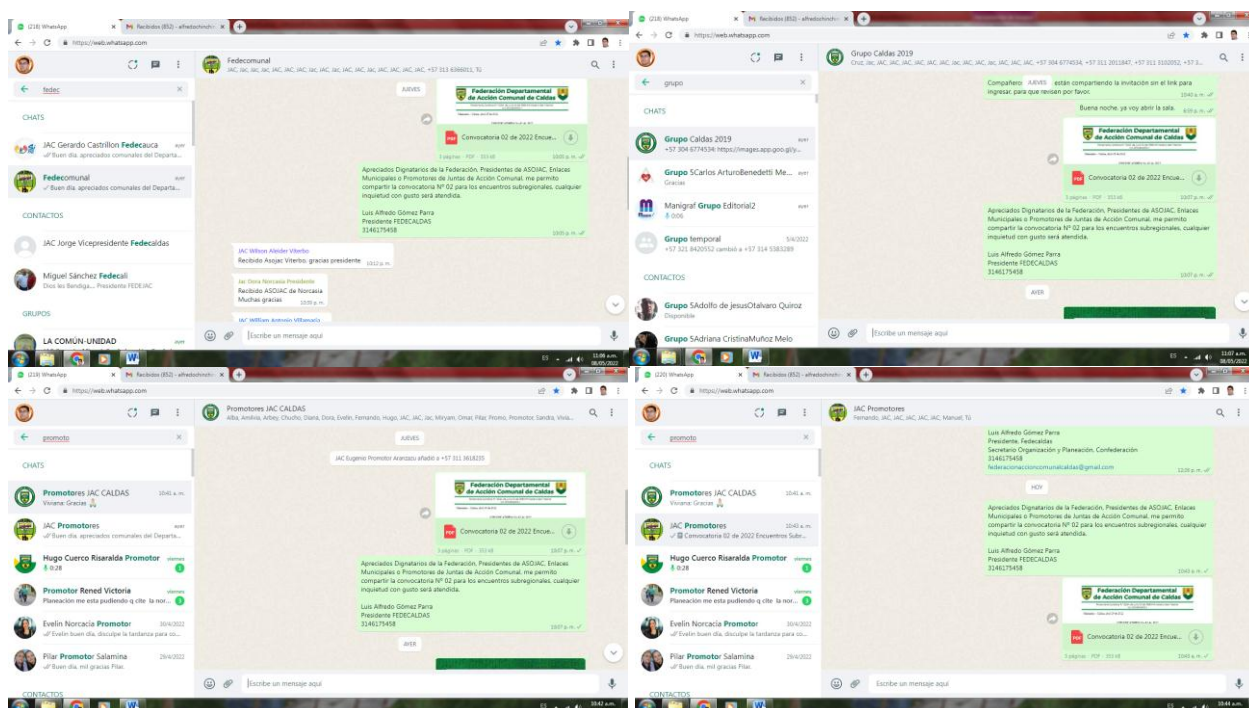
NOTA ACERCA DE:

NOTA 1: Cada Asociación debe gestionar el tema de transporte y manutención a sus integrantes.

Administración Municipal para el desplazamiento de los municipios de origen, día y regreso hasta la ciudad del encuentro o facilitar su desplazamiento con recursos propios.

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"
Chinchiná - Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354. E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp

La Federación notifico de la convocatoria mediante chat de WhatsApp y correos electrónicos.



"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná - Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



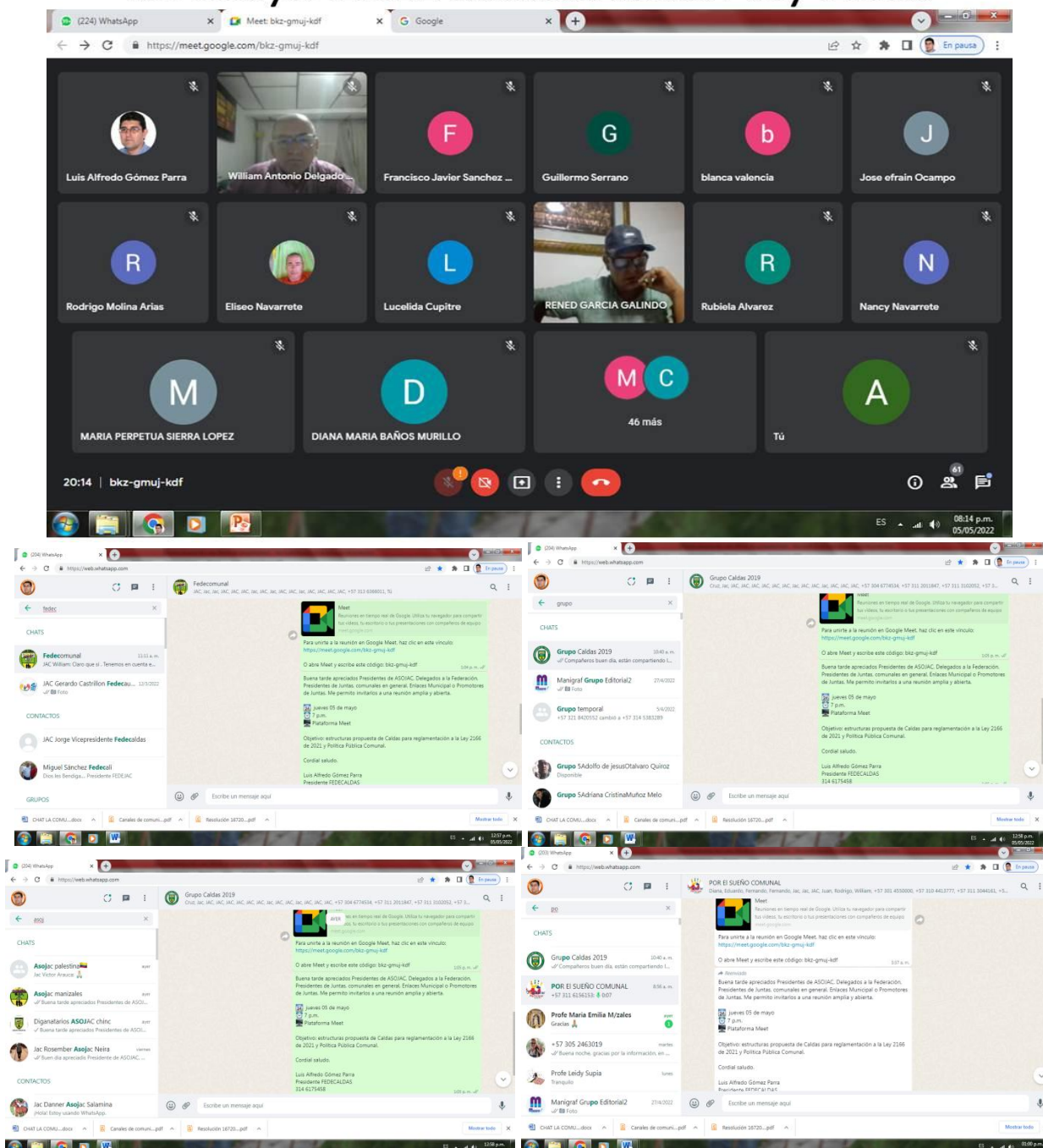
Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

Adicional a ello se realizó una conferencia virtual para socializar el contenido del convenios, los ajustes a la normatividad comunal Ley 2166 de 2021 y los ejes de la Política Pública Departamental.

05 mayo 2022 socialización ley 2166



"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
2. Diagramar e imprimir dos mil (2.000) ejemplares de cartilla sobre la ley 2166 de 2021 y la estructura de los planes estratégicos de desarrollo comunal.	<p>Confrontar anexo No. 2</p> <p>Para dar cumplimiento a la presente obligación se han realizado al momento las siguientes actividades:</p> <p>Se realizó el proceso de contratación con el Grupo Editorial Manigraf para la impresión de las 2000 cartillas. En tanto, Manigraf expide la orden de trabajo N° 3989 de marzo 15 con las siguientes especificaciones técnicas: (tamaño carta, 100 páginas, caratula 4x4 tintas de propalcolte de 300 gramos plastificado brillante a full color, interiores 1x1 tinta en papel bond de 75 gramos* Terminado: refilado, emblocado y plastificado).</p> <p>La Federación, efectuó la organización del material a incorporar en la en la publicación cartilla (archivos) como fueron:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se efectuó la sistematización de la Ley 2166 de 2021 sobre Acción Comunal, en ella se encuentra en color negro los contenidos transcritos sin ninguna modificación que se incorporaron a la nueva ley y que vienen de la Ley 743 de 2002, Decreto Reglamentario 2350 de 2003 y 890 de 2008 (antiguo marco normativo), se resalta con una trama en gris los contenidos nuevos y al finalizar cada artículo se adiciona un comentario sobre el mismo.2. Se definió el modelo (formato) para formular y elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal contenido en ley 1551 de 2012 y el nuevo marco jurídico comunal Ley 2166 de 2021.3. Definidos los archivos el Grupo Editorial Manigraf, se efectuó el proceso de diseño (portada y contraportada) y diagramación de las páginas interiores, así, como el proceso de impresión y encuadernación el cual se encuentra finiquitado en el 100%, se adjunta la copia impresa de la cartilla. <p>El producto esperado para esta actividad será: 2000 cartillas impresas.</p>

“POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES”

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

ANEXO No. 2

LEY 2166 de 2018 y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO COMUNAL

ORDEN DE TRABAJO MANIGRAF

Manigraf		ORDEN DE TRABAJO		
grupo editorial g.m. s.a.s.		ORDEN TRABAJO Nro. 3989		
Impresión 2022-05-04		Fecha Orden: 2022-03-15		
DATOS DEL CLIENTE				
Cliente	FEDERACION DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS		Nit	8400054701
Dirección			Teléfono	
E-Mail			Celular	
Contacto			Teléfono	
DATOS DE LA ORDEN				
CANTIDAD	2000	TIPO ORDEN	Litográficos	TIPO MAQUINA:
REFERENCIA	LEY 2166 DEL 2021 DE ACCION COMUNAL por 100 pag a 1 x 1 tintas caratula a 4 x 4 tintas			
PLANCHAS				
METALICA	si			
ELECTROSTÁTICA		MONTAJE	caratula 50 x 35 cms tiro retro internas 4 en 43.3 x 28.3 cms	
TINTAS	1 x 1 negra internas , caratula 4 x 4 tintas			
NUMERADO	NO			
DEL	0	AL	0	TINTA
CANTIDAD	MATERIAL		CORTE INICIAL	
12500	pliegos de papel bond de 70 grs 70 x 100 cms		43.3 x 28.3	
525	pliegos propalcote de 240 grs		50 x 35 cms	
ACABADOS				
EMBLOCADO	ORDEN			
PERFORADO	PLEGADO			
BARNIZADO	PLASTIFICADO brillante			
OTROS				
CORTE FINAL	21.5 x 28 cms			
OBSERVACIONES				

Elaborado por: MONICA CORREA RUIZ SISTEMA DE INFORMACION - MANIGRAF GRUPO EDITORIAL GM S.A.S Pág. 1/1

“POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES”

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas

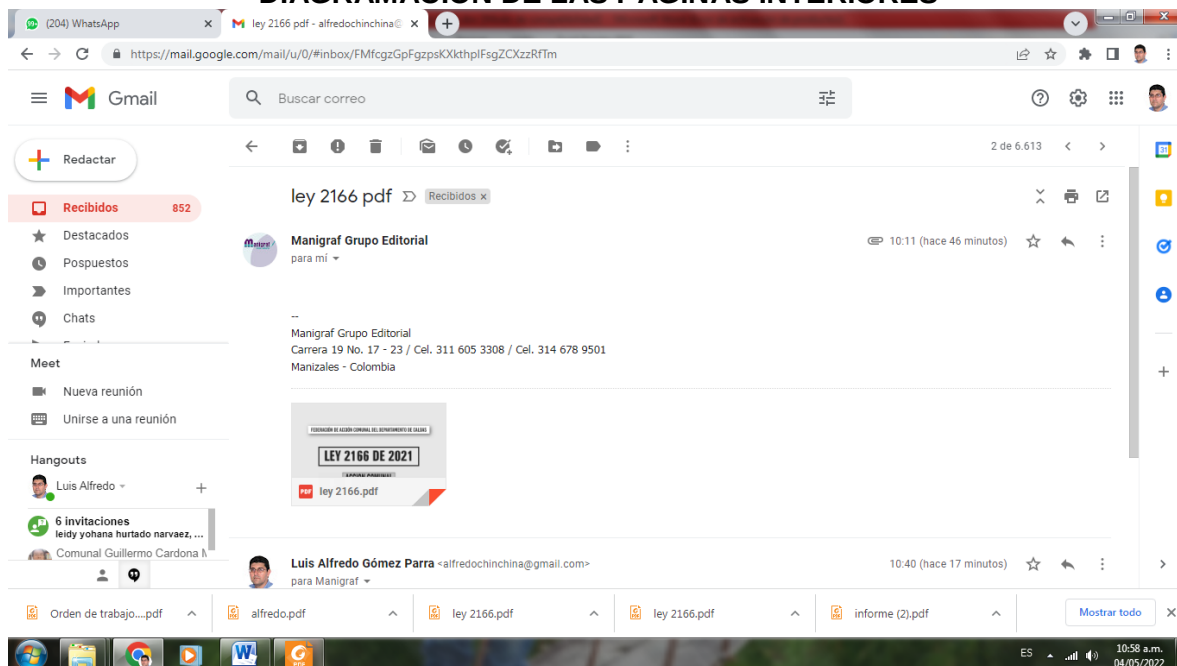


Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

DISEÑO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA



DIAGRAMACIÓN DE LAS PAGINAS INTERIORES



“POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES”

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

DISEÑO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA

PORTADA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS
1. Los organismos comunales que el Estado no ha podido atender adecuadamente.	1. Canalizar las necesidades de los organismos comunales mediante la coordinación de los otros institucional.	1. Reconstruir el tejido social.	1. Mejorar las relaciones de los organismos comunales con el Estado.	4
2. Los organismos comunales que no tienen la estructura comunal y capacidad de gestión que se exige en el bajo nivel de desarrollo de la organización.	2. Fortalecer la estructura y capacidad de los organismos comunales, de manera que estos obtengan mayor productividad y visibilidad en la actividad.	2. Fortalecer el capital social.	2. Fortalecer la estructura interna de la organización.	3
3. Las organizaciones comunales que no tienen la autonomía financiera.	3. Fortalecer los recursos económicos de los organismos comunales para que puedan desarrollar sus actividades económicas y productivas.	3. Promover el desarrollo económico.	3. Aprovechar la sostenibilidad de la acción comunal.	3

PROPUESTA DE DESARROLLO PARA LA ACCIÓN COMUNAL DE CALDAS POLITICA PÚBLICA

1. Modernización orgánica; 2. Fortalecimiento democrático; 3. Potenciar la capacidad de gestión de organismos de Acción Comunal.

FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

LEY 2166 DE 2021



«Hacia el fortalecimiento de la Acción Comunal en el Departamento de Caldas»



Gobierno de CALDAS

Secretaría de INTEGRACIÓN y Desarrollo Social

PRIMERO LA GENTE

CONTRAPORTADA

EMBLEMAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Escudo de Caldas



Bandera de Caldas



HIMNO A CALDAS

CORO
(Viva Caldas! Espléndida comarca;
de virtudes gloriosa capital
de Colombia modelo que marca
el compás de su marcha triunfal.

I
Descendientes de casta bravia;
de los Andes magnífica luz,
somos raza donde arde la vida
con destellos de ciencia y salud

II
Salve Caldas comarca pionera
de progreso fecundo vergel;
salve cuna de raza proclama
de Colombia parcela más fiel.

EMBLEMAS DE LA ACCIÓN COMUNAL

Escudo Comunal



Bandera Comunal



HIMNO COMUNAL

CORO
Como hermanos que amamos la patria
Ojémosle el sol y el mar
Empuemos la nueva bandera
Que nos brinda la acción comunal

I
Colombiano la patria nos llama
Con su voz sublime e inmortar
A llenar la batalla gloriosa
Por la transformación nacional

II
Nuestro cielo claro ha de brillar
Cambiamos el medio ambiente
Con salud, educación y trabajo
Y que viva la acción comunal

III
Que la paz reviva en los campos
Y la tierra volvamos a arar
Para ver orgullosos flameando
Nuestro gran tricolor nacional

DECRETO No. 0375 de diciembre 10 de 2018,
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL 2018 - 2028 EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS: HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL EN CALDAS"

EJES, LINEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1: EJE ESTRATÉGICO: OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS COMUNALES

1.1: COORDINAR LAS INICIATIVAS SECTORIALES PARA LOS ORGANISMOS COMUNALES

1.2: DAR APOYO Y FOMENTO POR PARTE DEL ESTADO A LOS ORGANISMOS COMUNALES

1.3: PROMOVER LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE EL ESTADO OFRECE A LOS COMUNALES.

EJE 2: ESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

2.1: ACCEDER A LAS CAPACITACIONES Y FORMACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL QUE LES PERMITAN SER EXITOSOS EN SU LABOR

2.2: DISPONER DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO QUE PERMITA ESTABLECER EL ALCANCE Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN LOGRADO POR LOS COMUNALES

2.3: LOGRAR LA RENOVACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y ATRAER MIEMBROS QUE OXIGENAN Y PARTICIPAN ACTIVAMENTE DE LAS DECISIONES.

EJE 3: EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO COMUNAL

3.1: OFRECER A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL MECANISMOS DE GENERACIÓN DE MEDIOS ECONÓMICOS, PARA SU FORTALECIMIENTO.

3.2: FORTALECER A LAS EMPRESAS COMUNALES RENTABLES QUE ESTÉN REGULADAS DENTRO DEL RÉGIMEN DE ECONOMÍA SOLIDARIA.

3.3: GENERAR UNA OFERTA DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

DISEÑO DE PAGINAS INTERIORES

FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

LEY 2166 DE 2021



**HACIA EL EMPODERAMIENTO, EL FORTALECIMIENTO
Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ACCIÓN COMUNAL
EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
2020 - 2030**



Secretaría de
INTEGRACIÓN
y Desarrollo Social

**PRIMERO
LA GENTE**

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO COMUNAL

GUÍA-PROPUESTA METODOLÓGICA
CUADERNILLO DE TRABAJO



**HACIA EL EMPODERAMIENTO, EL FORTALECIMIENTO
Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ACCIÓN COMUNAL
EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
2020 - 2030**

Elaboro:

Luis Alfredo Gómez Parra
Presidente, Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas
Secretario Ejecutivo de Organización y Planeación, Confederación Nacional de Acción Comunal de Colombia



Secretaría de
INTEGRACIÓN
y Desarrollo Social

**PRIMERO
LA GENTE**

Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas.

LEY N° 2166 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR LA CUAL SE DEROGA LA LEY 743 DE 2002, SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN LO REFERENTE A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE SUS AFILIADOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO PRIMERO DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prevenir lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad.

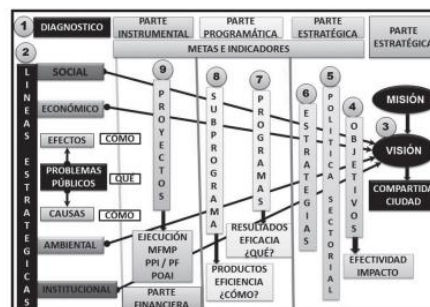
COMENTARIO: artículo modificado del artículo 1° de la Ley 743 de 2002. Se adiciona el concepto de lineamientos para la política pública de acción comunal, así, como el desarrollo humano sostenible y sustentable, garantías de los derechos y deberes de los afiliados en el marco de su autonomía e independencia.

ARTÍCULO 2. Desarrollo de la comunidad. Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios.

• 11 •

Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas.

5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.



5.1. PARTE FILOSÓFICA:

En esta parte se define el horizonte institucional del Organismo Comunal.



"Vivimos bajo un mismo cielo, pero no todos tenemos el mismo horizonte"

• 91 •

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
3. Realizar una (1) Asamblea Departamental para la actualización del plan estratégico de desarrollo comunal a la luz de la nueva Ley 2166 de 2021.	<p>Para dar cumplimiento a la presente obligación se han realizado al momento las siguientes actividades:</p> <p>Por parte de la Federación se inició el proceso de estudio de la nueva Ley 2166 de 2018 sobre de Acción Comunal, para identificar los cambios en cuanto a las condiciones y requisitos para ser convocada la Asamblea Departamental de Delegados de la Federación y lograr realizar legalmente la actualización el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal de la Federación ajustado al nuevo marco normativo. La preparación de la Asamblea se ha avanzado en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En la reunión del 23 de marzo se definió el cronograma de las actividades del convenio, acordándose realizar la Asamblea el 24 y 25 de septiembre. (confrontar cronograma).2. La Asamblea se convocara a más tardar el 23 de agosto, en el marco del artículo 43° de la ley 2166 de 20183. La Asamblea se realizara en el Centro Vacacional COODECOM del municipio de Manizales.4. La Federación se encuentra en el proceso de separar a COODECOM para esa fecha así mismo la contratación del hospedaje, alimentación y auditorio con ayuda tecnológica para garantizar la logística necesaria.5. El presidente de la Federación en este transcurso de tiempo organizara el material pedagógico para el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Comunal de la Federación.6. El presidente de la Federación enviara con antelación a la Asamblea el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal de la Federación aprobado para la respectiva revisión por las ASOJAC y los respectivos delegados a la Asamblea. <p>El producto esperado para esta actividad será: un Plan Estratégico de Desarrollo Comunal de la Federación de Juntas actualizado.</p>

“POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES”

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

OBLIGACIÓN	ANEXO
4. Realizar un diagnóstico Departamental sobre los municipios que cuentan con Fondos Locales de Economía Solidaria.	<p>Confrontar anexo No. 3</p> <p>Para dar cumplimiento a la presente obligación se han realizado al momento las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se realizó un análisis de la Ley 454 de 1998 sobre Economía Solidaria.2. Se generó un formulario físico tipo encuesta, que permita realizar el diagnóstico sobre los Fondos Locales de Economía Solidaria en el departamento, la misma contiene tres (3) bloques:<ol style="list-style-type: none">a. Datos generales.b. Preguntas sobre Economía Solidariac. Preguntas sobre Fondos Locales3. El formulario físico se convirtió en un formulario digital a través de la plataforma de google y se cargó al drive para ser diligenciado en los dispositivos electrónicos (computador o celular) por parte de los Presidentes de las asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal ASOJAC y los Enlaces o Promotores Municipales de Juntas, se anexa el enlace. https://forms.gle/L9ebyuUHRghyB94Y94. Una vez probado el enlace y comprobado que funciona, el mismo, fue enviado a los Presidentes de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal ASOJAC y los Enlaces o Promotores Municipales de Juntas, mediante los grupos de WhatsApp y correo electrónico. <p>El producto esperado para esta actividad será: Documento diagnóstico que permita identificar el estado de los fondos de economía solidaria en el departamento.</p>

“POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES”

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

ANEXO No. 3

INSTRUMENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO – FONDOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA.

Se diseñó el instrumento físico para realizar el diagnóstico –tipo formulario de encuesta-

Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas
Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

La siguiente encuesta pretende realizar un diagnóstico sobre el estado del arte de los Fondos Locales de Economía Solidaria en el Departamento:

• Datos Generales

1. Municipio:

- ☐ Aguadas
- ☐ Anserma
- ☐ Armero
- ☐ Belalcázar
- ☐ Chinchiná
- ☐ Flandes
- ☐ La Dorada
- ☐ La Merced
- ☐ Manizales
- ☐ Mariquita
- ☐ Medellín
- ☐ Nariño
- ☐ Nequí
- ☐ Pácora
- ☐ Pereira
- ☐ Riosucio
- ☐ Salamina
- ☐ San José
- ☐ Supía
- ☐ Victoria
- ☐ Villavieja
- ☐ Viterbo

2. Nombre de quien diligencia el formulario:

3. Nombre de la entidad:

- ☐ Alcaldía Municipal
- ☐ Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal
- ☐ Otro: _____

4. Cargo de quien responde:

- ☐ Entero Municipal o Promotora de Juntas
- ☐ Presidente de Asociación de Juntas
- ☐ Otro: _____

• Cuestionario Básico sobre Economía Solidaria

Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas
Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

En cada pregunta marque con X solo una respuesta.

5. ¿Cuál es la ley marco del Sector de la Economía Solidaria en Colombia?

- ☐ Ley 222 de 1995
- ☐ Ley 702 de 2005
- ☐ Ley 454 de 1995
- ☐ Ninguna de las anteriores

6. ¿Cuáles son las organizaciones que pertenecen al Sistema de la Economía Solidaria?

- ☐ Asociaciones de partes de familia, clubes sociales, Fundaciones
- ☐ Juntas de Acción Comunal, Corporaciones, Clubes deportivos
- ☐ Asociaciones Mutuales, Cooperativas, Fondos de Empleados
- ☐ Todas las anteriores

7. La Economía solidaria pertenece a:

- ☐ Sector Público
- ☐ Tercer sector
- ☐ Sector privado
- ☐ Ninguna de las anteriores

8. Al tercer sector de la economía pertenecen:

- ☐ Las ESAL
- ☐ Organizaciones de economía solidaria
- ☐ Organizaciones solidarias de desarrollo
- ☐ Todas las anteriores

• Cuestionario Básico sobre Fondos Locales de Economía Solidaria

En cada pregunta marque con X solo una respuesta.

9. Su municipio tiene creado el Fondo Local de Economía Solidaria

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ Otro: Cual _____

10. El Fondo Local de Economía Solidaria fue creado mediante:

- ☐ Acuerdo del Consejo Municipal
- ☐ Decreto de la Alcaldía
- ☐ Otro: Digitar el número de acuerdo o decreto con fecha de expedición: _____

11. El Fondo Local de Economía Solidaria, actualmente funciona:

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ Comentario: _____

12. Si el municipio tiene interés en crear el Fondo Local de Economía Solidaria

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ Otro: Cual _____

13. Si Usted desea agregar alguna observación: _____

Muchas gracias por su información

POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES
Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp

Dicho encuesta se cargo en google-drive para convertirlo en un instrumento digital para ser diligenciado por presidentes de ASOJAC y los Enlaces o Promotores Municipales de Juntas.

<https://forms.gle/L9ebyuUHRghyB94Y9>

POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

OBLIGACIÓN	ANEXO
5. Capacitar a cuatro municipios en la Ley 454 de 1994 (Economía Solidaria –ES) para fomentar la creación de fondos de economía solidaria.	<p>Confrontar anexo No. 4</p> <p>Para dar cumplimiento a la presente obligación se han realizado al momento las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se realizó un análisis de la Ley 454 de 1998 sobre Economía Solidaria, Ley 1014 de 2006 sobre fomento de la cultura al emprendimiento, así como el Plan nacional de Economía solidaria y el Conpes 4051.2. Con base en los documentos analizados se elaboró una presentación en Power Point para ser socializada en el proceso de capacitación en los diferentes municipios. Las temáticas a bordar son:<ol style="list-style-type: none">a. Definiciónb. Marco Normativoc. Dimensionesd. Principiose. Finesf. Sectores de la economíag. Sectores solidariosh. Tipos de organizacionesi. Características de organizacionesj. Organismos de apoyok. Instrumentos de política pública3. En la reunión del 23 de marzo se definió el cronograma de las actividades del convenio, acordándose realizar las capacitaciones en los Municipios de Villamaría, Supia, Palestina y Viterbo, es un compromiso de los presidentes de ASOJAC realizarla en cada uno de sus municipios.4. Se desarrollaran reuniones y espacios formativos con funcionarios de la administración municipal para brindar asistencia técnica en la ley 454 de 1994, para fomentar la creación de fondos de economía solidaria. <p>El producto esperado para esta actividad será: registro de asistencia y registro fotográfico</p>

“POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES”

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

ANEXO No. 4



Instrumento de Política Pública para la economía solidaria

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

4051

POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA



**PLAN NACIONAL DE
FOMENTO A LA ECONOMÍA
SOLIDARIA Y COOPERATIVA
RURAL -PLANFES- 2017 - 2032**

“POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES”

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

OBLIGACIÓN	ANEXO
6. Proyectar el documento de acuerdo Municipal, para la creación de los fondos de economía solidaria, y gestionar ante la alcaldía su aprobación.	<p>Confrontar anexo No. 5</p> <p>Para dar cumplimiento a la presente obligación se han realizado al momento las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se realizó un análisis de la Ley 454 de 1998 sobre Economía Solidaria, Ley 1014 de 2006 sobre fomento de la cultura al emprendimiento, así como el Plan nacional de Economía solidaria y el Conpes 4051.2. Con los documentos anteriores, se inició la elaboración del Proyecto de Acuerdo Municipal, el cual se enviara vía correo electrónico y grupos de WhatsApp de Presidentes de Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, a los Enlaces o Promotores Municipales de Juntas de Acción Comunal.3. Los Presidentes de Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, a los Enlaces o Promotores Municipales de Juntas de Acción Comunal, se encuentran consultando el correo institucional de consejo Municipal correspondiente para enviar el Proyecto de Acuerdo para su revisión y estudios, de la misma manera se están solicitando las intervenciones en las sesiones del Consejo para sustentar y promover la aprobación del mismo. <p>El producto esperado para esta actividad será: Documento de Acuerdo proyectado y revisado por el área jurídica del municipio participante.</p>

“POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES”

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

ANEXO No. 5



PROYECTO DE ACUERDO N° _____

Fecha: _____

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DE CALDAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE _____

En uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 58º, 313º, 339º de la Constitución Política de 1991; Ley 136 de 1994 ajustada por la Ley 1501 de 2012; Ley 454 de 1998; Ley 1014 de 2006, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo Nro. 339º de la Constitución Política de 1991, El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

Que de conformidad con la promulgación de la Ley 454 de 1998 se expide el marco general de la Economía Solidaria mediante la cual se debe promover la asociatividad y fortalecer las organizaciones solidarias tal como lo establece la Carta Constitucional.

Que de conformidad con la promulgación de la Ley 1014 de 2006, se pretende promover el espíritu emprendedor que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el desarrollo productivo local.

Que en los términos del Artículo 3º de la Ley 1551 de 2012 y los siguientes numerales y en virtud de dicho Artículo, es viable implementar los presupuestos participativos textualmente:

Que en términos del Artículo 2º de la Ley 454 de 1998, se define la Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas autogestoras solidarias, democráticas y humanísticas, sin ánimo de lucro, en la cual los sujetos, que personifican las categorías económicas comunidad y trabajo, en calidad de usuarios, consumidores y productores, según

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"
Chinchiná - Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 - E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 31467175458 WhatsApp



al caso, simultáneamente emprendedores aportantes y gestores del desarrollo empresarial. Se constituye para satisfacer, preferentemente, las necesidades, aspiraciones y deseos de sus asociados y el desarrollo de empresas de Economía Solidaria, proyectos rentables y obras de desarrollo comunitario y de interés general, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 6º de la Ley 454 de 1998.

Que en los términos del Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 y los siguientes numerales y en virtud de dicho Artículo, es viable implementar los presupuestos participativos textualmente:

"16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo".

"18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios".

"Párrafo 3º. Convenios solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

"Párrafo 4º. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad".

"El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes".

Que se debe observar, que son objetivos de la Economía Solidaria: Proteger, promover, fortalecer y estimular el desarrollo empresarial de las organizaciones y empresas de la Economía Solidaria como proceso incluyente para armonizar el territorio con los sectores público y privado, su contribución al desarrollo humano integral, fomentar, proteger y divulgar la cultura solidaria y la educación del Talento Humano solidario para el fortalecimiento y consolidación de la Economía Solidaria en la transformación cultural que requiere el desarrollo integral del territorio. Articular en los territorios los planes, programas y proyectos de las dependencias del Gobierno Municipal que tienen competencias en el desarrollo económico y social para ejecutar con efectividad los recursos en coordinación con las comunidades y organizaciones solidarias organizadas.

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"
Chinchiná - Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 - E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 31467175458 WhatsApp

LOGROS: Se ha iniciado el proceso de convocatorias para la realización de los encuentros subregionales en los municipios sedes y el Encuentro Departamental en la ciudad de Manizales. Para lo anterior se realizó reuniones virtuales para concertar agendas y gestión de los sitios para el encuentro, así, la contratación de la alimentación e inicio de la impresión del manual comunal gracias a que se encuentra diseñada tanto la portada como los interiores. También, se definió por parte de la Federación los Equipos de apoyo para orientar el taller en cada momento definidos en las convocatorias.

DIFICULTADES: Garantizar los recursos para el inicio de las actividades ya que cada empresa solicita el avance económico mínimo del 50% y el otro 50% finalizada la actividad, viéndose obligada la Federación a cancelar intereses sobre el dinero prestado para dar cumplimiento al convenio. Poco compromiso de parte de las Administraciones Municipales para respaldar los comunales.

Fecha de expedición del presente informe, mayo 10 de 2022.

Atentamente,

GUSTAVO CORREA VALENCIA
C.C. No. 10.061.054

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná - Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 31467175458 WhatsApp



Federación Departamental de Acción Comunal de Caldas



Personería Jurídica N° 3264 de julio 12 de 1990 Ministerio del Interior
Nit. 810005470-1

Manizales – Caldas, 10 de mayo de 2022

FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
NIT.810005470-1.
Carrera 13 # 10a-354
Barrio El Mango
Chinchiná - Caldas

CUENTA DE COBRO

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Debe A:

FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000.00)

Por concepto de:

Avances en la ejecución del Convenio Solidario No. 27012022-0780 suscrito con la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. Cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para fortalecer las Juntas de Acción Comunal y acompañar la creación de fondos de economía solidaria del departamento de Caldas"**.

GUSTAVO CORREA VALENCIA
C.C. No. 10.061.054

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 000258535079 Banco DAVIVIENDA.

"POR UNA FEDERACIÓN COMUNAL DE JUNTAS AL SERVICIO DE LOS COMUNALES"

Chinchiná – Caldas, Barrio El Mango, Cra. 13 No 10A-354 • E-mail: federacionaccioncomunalcaldas@gmail.com
Celular: 3146175458 WhatsApp